



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. DO SOCIAL N. 7 A CORUÑA

SENTENCIA: 00122/2021

C/ CAPITAN JUAN VARELA S/N

Tfno: 881881974/5/6/7/8/9

Correo Electrónico: social7.coruna@xustiza.gal

Equipo/usuario: LF

NIG: 15030 44 4 2021 0002125

Modelo: N02700

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000105 /2021

Magistrada-Juez: Dña. Lorena Fernández Márquez

Procedimiento: PO 105/21

Demandantes:

Letrado: Sr.

Demandado: S.A.

Letrado: Sr. Ares García

SENTENCIA

A Coruña, 6 de octubre de 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por la parte actora se formuló demanda en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente a la demandada antes indicada, demanda que fue turnada a este Juzgado y que dio lugar a la incoación del presente procedimiento. En ella se solicita que se dicte sentencia en la que se condene a la demandada a abonar a los trabajadores demandantes las cantidades reflejadas en el hecho tercero de la demanda.

SEGUNDO. Admitida a trámite la demanda, se señaló como fecha para la celebración del juicio el 19 de julio de 2021, compareciendo ambas partes. La parte actora se ratificó en su

escrito de demanda y la empresa demandada contestó a la misma en los términos que quedan recogidos en la grabación de la vista. Recibido el juicio a prueba, se practicó la misma con el resultado que obra en autos y seguidamente ambas partes hicieron uso de la palabra para conclusiones en apoyo de sus peticiones, quedando el juicio visto para sentencia.

HECHOS PROBADOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO



FALLO

DESESTIMO LA DEMANDA sobre reclamación de cantidad formulada por

frente a S.A. y, en consecuencia, absuelvo a la demandada de los pedimentos formulados frente a ella.

Inscríbase la presente resolución en el Libro de Sentencias dejando testimonio de la misma en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el TSJ de Galicia que deberá de ser anunciado ante este juzgado en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Así lo pronuncia, manda y firma Dña. Lorena Fernández Márquez,
Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de A Coruña.